CONTRATO N° 4/2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIZ COMERCIAL** con RUC Nº 933286-3, con domicilio en la Manzana 43 B Lote 5 del Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por la Señora Nilda Elizabeth Benítez Ubeda, con Cédula de Identidad N° 933.286, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 784/2018 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	2	1	0	310	30	1	8	150.120.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.673.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 784/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cód. Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50192902 -001	Fideo (Variedades. Paq. de 400 g.)	Anita	Paraguay	*Unidad*	4.704	*4.000*	*18.816.000*
2	50221102 -004	Harina de trigo (tipo 000,Paq. de 5 Kg.)	Primicia	Paraguay	*Unidad*	600	*17.300*	*10.380.000*

LIZ COMERCIAL
RUC: 933286-3
Ayolas Mnes.

CONTRATO N° 4/2018

3	50221102 -004	Harina de trigo (tipo 000.Paq. de 1 Kg.)	Primicia	Paraguay	*Unidad*	1.728	*4.000*	*6.912.000*
4	50221101 -001	Arroz (tipo II.Paq. de 1 Kg.)	Pony	Paraguay	*Unidad*	2.376	*4.900*	*11.642.400*
5	50161509 -002	Azucar (blanca, paq. de 5 Kg.)	Julio Cesar	Paraguay	*Unidad*	600	*25.500*	*15.300.000*
6	50161509 -002	Azúcar (blanca, paq. de 1 Kg.)	Julio Cesar	Paraguay	*Unidad*	1.728	*5.500*	*9.504.000*
7	50171549 -001	Yerba mate (tradicional molienda granulada, paq. de 1 Kg.)	Colon	Paraguay	*Unidad*	1.176	*15.500*	*18.228.000*
8	50131702 -011	Leche entera líquida (en cartón de 1 Litro)	Los Colonos	Paraguay	*Unidad*	5.880	*5.000*	*29.400.000*
9	50151513 -001	Aceite vegetal comestible de girasol (en frasco de 1 Lt.)	Mirasol	Paraguay	*Unidad*	1.776	*14.800*	*26.284.800*
10	50171551 -001	Sal fina (yodada, en paquetes de 500 g.)	Primicia	Paraguay	*Unidad*	1.176	*2.400*	*2.822.400*

Total: 149.289.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Mariscal López c/calle Misiones – Barrio Lima.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sandra Elizabeth Ozuna Benítez, Responsable Dpto. de Recursos Humanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

LIZ COMERCIAL
RUC: 933286-3
Ayolas Mnes.

CONTRATO N° 4/2018

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del 1 % (uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas, República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

LIZ COMERCIAL
RUC: 93[illegible]
Ayolas Mnes.

Nilda Elizabeth Benítez Ubeda
R. LIZ COMERCIAL